JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL JUICIO SUP-JDC-921/2017.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 y 82 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 275 del Reglamento del Senado, para dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el juicio SUP-JDC-921/2017, somete a consideración del Pleno el presente:

A C U E R D O

PRIMERO. La Cámara de Senadores resuelve modificar la Convocatoria Pública para ocupar el cargo de Magistrado Electoral Local, contenida en el *ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA* aprobado por el Pleno de la Cámara de Senadores en Sesión Plenaria celebrada el 5 de octubre de 2017, dejando sin efecto el procedimiento previsto en ella para cubrir la vacante de un cargo de Magistrado del Órgano Jurisdiccional Electoral del estado de Tabasco.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en el séptimo párrafo del artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Senadores declara que el C. Jorge Montaño Ventura reasume el cargo de Magistrado Electoral del estado de Tabasco.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo y la resolución que adopte respecto del mismo el Pleno de la Cámara de Senadores a las personas que, en cumplimiento de la Convocatoria a que se refiere el Resolutivo Primero, participaron como candidatos para ocupar la vacante de Magistrado Electoral del estado de Tabasco, quedando a salvo sus derechos para los efectos legales procedentes.

CUARTO. Por conducto de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Cámara de Senadores, hágase del conocimiento de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el contenido del presente Acuerdo y la resolución adoptada por el Pleno, para acreditar el cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio SUP-JDC-921/2017.

QUINTO. Comuníquese el presente Acuerdo y la resolución que adopte el Pleno de la Cámara de Senadores al Tribunal Electoral del estado de Tabasco, al Congreso del estado de Tabasco y al Magistrado Jorge Montaño Ventura.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, a 30 de noviembre de 2017.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Sen. Ana Lilia Herrera Anzaldo
Presidenta
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Sen. Emilio Gamboa Patrón
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Sen. Fernando Herrera Ávila
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Sen. Manuel Bartlett Díaz
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Sen. Luis Sánchez Jiménez
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Sen. Carlos Alberto Puente Salas
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Sen. Miguel Romo Medina
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Sen. Sonia Mendoza Díaz
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional